

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : ELVIA RESTREPO ARANGO en calidad de cónyuge superviviente de
ENRIQUE JOSE SANTAMARIA Y/O
RADICACIÓN : 2019-00040-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por la Secretaria de Seguridad y Justicia, mediante el cual hacen devolución del Despacho Comisorio No.7 de fecha 07 de febrero del 2020, toda vez que el municipio de Vijes-Valle no es jurisdicción de aquella entidad.
2. En consecuencia, Comisionar AL JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES-VALLE- REPARTO, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO de los derechos de cuota parte de que es titular el causante ENRIQUE JOSE SANTAMARIA LOPEZ en los términos del numeral 5º del Artículo 595 del C.G.P., de los siguientes bienes INMUEBLES: BETANIA y LOTE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO BETANIA VIJES del Municipio de Vijes Vereda Vijes-Valle, identificados con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-2030 y 370-142256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, y le fije honorarios.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 14 de julio del 2020_
Notificado por anotación en el estado No.50
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario



DESPACHO COMISORIO No.
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R:

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VIJES VALLE- REPARTO

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BBVA COLOMBIA S.A. en contra de ELVIA RESTREPO ARANGO RADICACIÓN 2019-00040-00 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, nueve (09) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede el Juzgado,

RESUELVE: 1. Comisionar AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES-VALLE-REPARTO, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO de los derechos de cuota parte de que es titular el causante ENRIQUE JOSE SANTAMARIA LOPEZ en los términos del numeral 5º del Artículo 595 del C.G.P., de los siguientes bienes INMUEBLES: BETANIA y LOTE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO BETANIA VIJES del Municipio de Vijes Vereda Vijes-Valle, identificados con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-2030 y 370-142256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, y le fije honorarios. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.”

INSERTO: Actúa como apoderada judicial de la parte demandante la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO con T.P. No. 24.857 del C.S.J.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 09 días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI